

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210075000

En atención a los llamamientos en garantía visibles a ítems 83 – 84 y 85 del expediente digital, efectuado por parte del demandado Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., y dados los presupuestos legales de los artículos 64 a 66 del C.G. del P., la Juez resuelve:

Admitir el llamamiento en garantía que dentro del presente proceso que hace el demandado Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., a Seguros del Estado, AIG Seguros Colombia S.A.S. ahora SBS Seguros Colombia S.A.S., y Tech Mahindra Colombia S.A.S.

En consecuencia, cítese a las entidades llamadas en garantía para que a través de su representante legal intervenga en el proceso. Se señala para tal efecto el término de veinte (20) días a partir de su notificación.

Súrtase la notificación a la llamada en garantía Tech Mahindra Colombia S.A.S., del presente **proveído por anotación en estado**, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 66 ídem, el cual señala que cuando el llamado actúa en el proceso como parte, no será necesario efectuar la notificación de la admisión del llamamiento personalmente.

Súrtase la notificación de esta providencia al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a las llamadas en garantía Seguros del Estado y AIG Seguros Colombia S.A.S. ahora SBS Seguros Colombia S.A.S., notificación que debe ser efectuada por Comcel S.A., a través de sus apoderados judiciales.

ADVERTIR que si dicha notificación no se realiza dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia; se tendrá por ineficaz el presente llamamiento, lo anterior conforme al inciso primero del artículo 66 ibidem.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de abril de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--